



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

**Acta de la Sesión N° 4371**  
**Celebrada el Martes 04 de Agosto de 1998**

Tabla de contenido

Artículo	Página
1. AGENDA. Ampliación.....	2
2. AGENDA. Se pospone análisis de asunto .....	2
3. RECURSO DE REVISION. Del artículo 8 del acta 4360 .....	4
4. APROBACION DE ACTAS. Sesión 4369.....	7
5. INFORMES DE RECTORIA .....	8
6. INFORMES DE DIRECCION .....	9
7. VINCULACION CON SECTOR EXTERNO. Principios Generales y Lineamientos. Análisis.....	12
8. AGENDA. Modificación .....	12
9. SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO. Valor del crédito .....	12
10. COMISION DE REGLAMENTOS. Se archiva dictamen CR-DIC-98-13 .....	14
11. PRESUPUESTO. Modificación Interna 3-98. Aprobación .....	14
12. DECLARACION DE ACUERDO FIRME .....	16
13. AGENDA. Alteración del orden.....	17
14. ESTATUTO ORGANICO. Propuesta de modificación al artículo 144. Análisis .....	17
15. JURAMENTACION. Del Director de la Escuela de Ingeniería Mecánica .....	21

Acta de la sesión ordinaria **No. 4371** celebrada por el Consejo Universitario el día martes cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Luis Estrada Navas, Director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Gabriel Macaya, Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales; Ing. Roberto Trejos Dent, Área de Ingenierías; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; Marco Vinicio Fournier Facio, M.Sc., Área de Ciencias Sociales, M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Bach. Esteban Izaguirre Hernández y Dipl. Leonardo Salas Quirós, Sector Estudiantil y Lic. Mitry Breedy González, Representante de la Federación de Colegios Profesionales

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Luis Estrada, Dr. Gabriel Macaya, Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos y Dr. William Brenes.

#### ARTICULO 1

**El señor Director del Consejo Universitario presenta una propuesta para ampliar la agenda de la presente sesión para conocer el dictamen No. CR-DIC-98-15, de la Comisión de Reglamentos sobre la revisión del Reglamento de Matrícula del Sistema de Estudios de Posgrado.**

LA DRA. SUSANA TREJOS justifica la propuesta y señala que, en realidad se trata del mismo punto, con la diferencia de que el dictamen no se orienta en el sentido de darle interpretación al artículo 4 del Reglamento de Matrícula del Sistema de Estudios de Posgrado, sino que la propuesta pretende clarificar y consolidar, una vez más, la legitimidad del procedimiento que se ha seguido, según el cual existe un Reglamento y unos lineamientos que cubren lo que no tiene el reglamento y que son los programas con financiamiento complementario. Se debe subrayar que se seguirá actuando así hasta tanto no se actualice dicho Reglamento, de modo que incluya esos cursos. Eso es urgente en la medida en que da una plataforma más sólida para que, lo más pronto posible, este Consejo Universitario tome el acuerdo de autorizar un aumento del costo del crédito, para desahogar muchos posgrados y, sobre todo, muchas maestrías, que están en la quiebra total.

EL DR. LUIS ESTRADA propone que este asunto sea analizado, en caso de ser aprobado, después del análisis del punto 8, de la agenda de la presente sesión.

Somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.  
EN CONTRA: Ninguno.

**En consecuencia, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda de la presente sesión para conocer el dictamen No. CR-DIC-98-15, de la Comisión de Reglamentos sobre la revisión del Reglamento de Matrícula del Sistema de Estudios de Posgrado. (Véase artículo 9 de la presenta acta).**

#### ARTICULO 2

**El Consejo Universitario conoce la propuesta de uno de sus miembros para posponer el análisis del asunto referente a la revisión del artículo 8 del acta de la sesión No 4360, relativo a la remuneración del Representante de la Federación de Colegios Profesionales ante el Consejo Universitario.**

EL DR. LUIS ESTRADA aclara que el acuerdo de la semana pasada no indicó plazo y por ello lo incluyó en agenda.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. recuerda que la semana pasada se solicitó mantener este asunto en suspenso en tanto se evacuaba la consulta de la Oficina Jurídica. Lamentablemente la Oficina Jurídica todavía no ha contestado, de modo que solicita que este asunto se mantenga pendiente junto con el punto 2 de la agenda de hoy.

\*\*\*\*

A las ocho horas y cuarenta minutos ingresa el Bach. Esteban Izaguirre.

\*\*\*\*

EL DR. LUIS ESTRADA señala que la propuesta verbal de Marco Vinicio Fournier, M.Sc. también se presentó como moción de orden la semana pasada.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. comenta que la discusión sobre la remuneración al miembro de la Federación de Colegios Profesionales quedó en el mismo artículo 8, donde se produjo conflicto por una actuación que deja dudas y le gustaría saber si los asuntos podrían separarse para establecer un punto nuevo en agenda para discutir el recurso de revisión. Personalmente, por tratarse de un recurso de revisión a un mismo artículo, ve pocas posibilidades de separarlos, pero se puede hacer la consulta.

EL DR. LUIS ESTRADA aclara que incluyó este asunto en agenda en virtud de que la consulta no es oficial del Consejo Universitario. Es un derecho pleno de los miembros del Plenario hacer consultas. En la medida en que la Dirección del Consejo Universitario no tenga el control del trámite de esa consulta lo pondrá en agenda. Ahora hay una solicitud verbal para posponer de nuevo su análisis. La tramitación de procedimiento es la que está, salvo que el Plenario tenga a bien disponer otra cosa. Salva su posición porque en el tanto la consulta hecha a la Oficina Jurídica por dos miembros, es personal de ellos, tendrá que poner una y otra vez, en agenda, esos dos puntos y, todas las semanas, hasta que llegue la respuesta, tendrán que tomar una decisión al respecto para conocer los recursos o para posponerlos.

Solicita que Marco Vinicio Fournier, M.Sc. especifique su propuesta.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. contesta que su propuesta es mantener la posposición de la discusión de esos dos puntos, en tanto no obtengan una respuesta de la Oficina Jurídica.

El señor Director del Consejo Universitario somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes y Dr. Gabriel Macaya.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Lic. Mity Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas y Dr. Luis Estrada,

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. sugiere que se haga la consulta para saber si los temas se pueden separar y, si fuera posible, entonces se podría incluir como punto de discusión de la próxima sesión.

EL DR. LUIS ESTRADA contesta que él puede hacer la consulta si se le dice qué consultar. El asunto es que el Recurso de Revisión, tal y como se establece, se conoce antes de la aprobación del acta. En su momento, cuando se sometió a discusión el acta, se presentó el recurso de revisión, en tiempo y forma, y se presentó la moción de posponer la aprobación del artículo 8 y del recurso dicho y se aprobó el resto del acta. La aprobación del artículo 8 de la sesión 4360, está ligada a resolver de previo el recurso de revisión. Ese es el procedimiento que establece la Ley General de la Administración Pública. No sabe en qué sentido habría que hacer la consulta.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. aclara que no se está cuestionando la forma de presentar el recurso de revisión. Mientras se discutía el contenido del artículo 8, referente a la remuneración del Representante de la Federación de Colegios Profesionales, hubo una moción de orden que el señor Director rechazó ad portas, sin permitir que se discutiera. En principio, según la reglamentación, una moción de orden debe discutirse. Entonces, están consultando a la Oficina Jurídica si el Director tiene la potestad de rechazar una moción de orden sin discutirla.

EL ING. ROBERTO TREJOS señala que no estuvo en esa parte de la sesión y ahora las cosas se le van aclarando. Hay dos cosas: la aprobación del acta y el recurso de revisión. El recurso de revisión no tiene relación con la consulta. Correspondería ver el recurso de revisión, discutirlo, votarlo y no aprobar la totalidad del acta hasta que no se haya resuelto el problema de procedimiento. Pero se trata de dos cosas independientes. No se puede aprobar el artículo 8, pero el recurso de revisión sí puede discutirse porque no tiene relación con la consulta.

LA DRA. SUSANA TREJOS acota que no se puede aprobar el artículo 8, que está en suspenso, pero el tema que se trató allí sí se puede aprobar, por eso es mejor distinguir entre el artículo 8 y el tema.

EL DR. LUIS ESTRADA comenta que, en ese sentido, lo que el Consejo Universitario aprobó fue lo que se presentó al Plenario y habría que presentar una nueva moción para desaprobado lo que se acaba de aprobar y entrar a conocer el punto No. 1 de la agenda de la presente sesión.

EL ING. ROBERTO TREJOS destaca que correspondería una revisión de la votación de lo que se acaba de votar.

EL DR. LUIS ESTRADA explica que se tomó una votación y ese es un acuerdo. Como se hizo verbal cualquier miembro del Plenario puede presentar una moción para entrar a conocer el artículo No. 1 de la agenda.

Pregunta si está claro lo que van a votar. Somete a votación cambiar el acuerdo anterior para entrar a conocer el punto No. 1 de la agenda, "Recurso de revisión del artículo 8 del acta No. 4360, interpuesto por el Dipl. Leonardo Salas Quirós y el Bach. Esteban Izaguirre Hernández", y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Un voto.

**En consecuencia, el Consejo Universitario ACUERDA posponer el análisis del asunto referente a la revisión del artículo 8 del acta de la sesión No 4360, referente a la remuneración del Representante de la Federación de Colegios Profesionales ante el Consejo Universitario. (Véase artículo 3 de la presente acta).**

### ARTICULO 3

**El Consejo Universitario, al dejar sin efecto la votación que realizó en el artículo 2 de la presente acta, procede a discutir el recurso de revisión del artículo 8 del acta No. 4360 del Consejo Universitario, interpuesto por el Dipl. Leonardo Salas Quirós y el Bach. Esteban Izaguirre Hernández. El citado recurso dice en lo conducente:**

"Estimado señor Director:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 226 del Estatuto Orgánico y el Artículo 4, inciso g), del Reglamento del Consejo Universitario, por este medio interponemos RECURSO DE REVISION del acta de la sesión ordinaria No. 4360 del Consejo Universitario, cuya aprobación se encuentra en la agenda de la sesión No.4367, Capítulo I, convocada para el día de hoy.

Solicitamos que se modifique el acuerdo del acta de la sesión No.4360, Artículo 8, para que se lea de la siguiente forma:

“ACUERDA:

1-Acoger la propuesta presentada por el representante de la Federación de los Colegios Profesionales, en oficio CUM-97-11-312, del 12/11/97.

2-Derogar el punto No.2 del artículo 9 de la sesión 4304 del 13 de octubre de 1997, en lo que se refiere a la forma de remuneración del Representante de la Federación de Colegios Profesionales y establecer lo siguiente:

El Representante de la Federación de Colegios Profesionales tendrá una remuneración proporcional a una jornada de medio tiempo, la cual se calculará aplicando los mismos porcentajes que se asignan a los miembros del Consejo Universitario: salario base de Decano con categoría de catedrático más un 24%.

3-Para cubrir los costos de esta plaza, el Consejo Universitario procederá a la transformación de la plaza de medio tiempo de profesional 4, aprobada en la sesión 3876

Presentamos la solicitud considerando que en este momento existe una remuneración diferente entre los miembros del Consejo Universitario, la cual no se justifica pues todos tienen el mismo derecho a voz y voto y cargan de igual manera la responsabilidad que les confiere ser miembros de este órgano colegiado.

Por lo anterior, planteamos este recurso, para que se modifique el acuerdo ya señalado del acta de la sesión No.4360.

Asimismo, lo instamos a que, con la mayor brevedad, se proceda a votar el recurso aquí propuesto. Por ello, y dando por sentado que se acoja este recurso de revisión, solicitamos ampliación de la agenda de la sesión No.4367, para que se incluya en ésta la modificación presentada."

EL DR. LUIS ESTRADA solicita que, dado que el Recurso de Revisión lo presentan los dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario, uno de los dos se sirva exponerlo.

EL DIPL. LEONARDO SALAS expresa que el Recurso de Revisión visto y leído y ya ampliamente conocido, busca la modificación del artículo 8 en el acuerdo que tomó este Consejo Universitario con respecto a la remuneración del Representante de la Federación de Colegios Profesionales ante este Órgano Colegiado. Creen que no se está valorando equitativamente a ese Representante con respecto a los demás miembros del Consejo Universitario. Si bien es cierto que el Consejo Universitario está integrado por distintos sectores de la comunidad universitaria y por un miembro externo, éste existe para dar el punto de vista externo de la Universidad y ha servido de mucho en ese aspecto. Con miras a tratar de encontrar esa equidad en la remuneración, creen necesario que se revise el acuerdo para se acepte la propuesta como se presentó.

Reitera que el Recurso busca equiparar la remuneración entre los miembros del Consejo Universitario, en este caso el del Representante de la Federación de Colegios Profesionales, para lo cual se debe modificar un acuerdo anterior de este

Órgano para que se otorgue la plaza que se había propuesto para ese efecto.

EL DR. LUIS ESTRADA pone en discusión el Recurso de Revisión planteado.

EL ING. ROBERTO TREJOS manifiesta que había una propuesta de la Comisión de Presupuesto y Administración, que es lo que está en discusión. Pero el acuerdo propuesto lo que dice es acoger la propuesta presentada por el Presidente de la Federación de Colegios Profesionales. Quiere saber si eso significaría acoger, en todos sus extremos, la propuesta del dicho representante y no lo que había planteado la Comisión de Presupuesto y Administración.

EL DIPL. LEONARDO SALAS contesta que el dictamen de la Comisión salió en el sentido de acoger la propuesta del Representante de la Federación de Colegios Profesionales. Simplemente se trata de tomar el acuerdo tal y como se había hecho en Comisión.

EL ING. ROBERTO TREJOS hace ver que hay una diferencia en lo expuesto porque hay una referencia específica al oficio No. CU-M-97-11-312. Al quedar ese número dentro del acuerdo significa que se acoge todo lo que dice ese documento.

EL DIPL. LEONARDO SALAS admite que el Ing. Roberto Trejos tiene razón en ese sentido, sin embargo, en una parte se menciona el número de oficio y en otra parte no. Ambos documentos dicen "acoger la propuesta", y la propuesta es una sola. En ese tanto los dos dictámenes son coincidentes y el acuerdo propuesto por la Comisión de Presupuesto y Administración y el del Representante de la Federación de Colegios Profesionales es uno solo. Que venga o no el número de oficio no es trascendente porque la propuesta no varía.

EL BACH. ESTEBAN IZAGUIRRE aclara que "acoger la propuesta es el insumo que utiliza la Comisión únicamente, para decir" con base en lo solicitado por él resolvemos esto". El acuerdo es muy puntual en los puntos 2 y 3. Se quiere derogar un artículo en cuanto a la forma de remuneración y establecer una nueva forma de remuneración. Ese es el acuerdo conciso que les interesa que se retome.

EL DR. GABRIEL MACAYA externa su deseo de referirse una observación que ya hizo en el pasado. La propuesta, como vuelve a la redacción original, lo obliga a utilizar el mismo argumento que

empleó con anterioridad. Está de acuerdo con que a responsabilidades iguales haya una remuneración igual. Es un principio al que no pueden escapar. Sin embargo, le parece que los mecanismos que están utilizando van en contra de ciertos principios que son de la naturaleza misma de la representación de los Colegios Profesionales en este Órgano. Por eso estaba buscando, en otra redacción que se analizó en otro momento y que fue desechada, algo que permitiera esa remuneración sin crear esa plaza. Al crear una plaza están yendo más allá de lo que este Consejo Universitario puede resolver, puesto que están entrando a un asunto que toca la Asamblea Colegiada Representativa y que se refiere a la naturaleza de la representación de los Colegios Profesionales. Anteriormente hizo este comentario y tiene que repetirlo porque de nuevo la redacción que tiene la propuesta encierra ese problema. Se trataría de un académico que sería nombrado por un procedimiento que no es el procedimiento usual para los demás nombramientos de esta índole. Este ha sido su argumento repetitivo pero estarían abriendo una posibilidad inconveniente. Le preocupa tener que votar y decidir sobre un asunto de interés de uno de los miembros, los mismos miembros del Consejo Universitario. Perfectamente pueden salir con una solución positiva o negativa; en caso de una solución positiva, existe la posibilidad de que se les endilgue - porque no hay acusación posible- que están legislando en beneficio propio y, en caso de ser negativa, que están siendo injustos en contra de un miembro del Consejo Universitario. Reitera que hay un sentido de justicia en ese requerimiento y quisiera encontrar otra salida, que no sea simplemente la salida de votación del Plenario, para convertirla en una salida administrativa.

EL LIC. MITRY BREEDY estima que deberían plantearle la situación a la Contraloría Universitaria para que ésta dé las alternativas de solución.

EL DR. GABRIEL MACAYA hace notar que eso se podría lograr muy fácilmente.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que, en este momento, se trata de un asunto de procedimiento estricto. Están en el momento de discutir un recurso de revisión. Cualquier miembro del Plenario puede presentar una moción que concrete lo expresado.

EL LIC. MITRY BREEDY piensa que, finalmente, la Contraloría tendrá que razonar a favor o en contra de la solicitud. Sabe que la salida existe y que hay muchas alternativas viables. El perfil sí es un asunto que deberá trabajarse, porque si así se pidió en la Asamblea; ya el perfil se está dando. Tanto la Universidad de Costa Rica como la

Federación de Colegios Profesionales no quieren que esa persona tenga vínculo con la Universidad, es lo más conveniente. En la Federación se han manifestado en ese sentido pero no está escrito en ningún lado y entonces hay que hacer el perfil desde el punto de vista de la Universidad de Costa Rica e igualmente deberá hacerse desde el punto de vista de la Federación de Colegios Profesionales. Pero en el perfil podría estar incluido el aspecto remunerativo o podría estar excluido.

EL BACH. ESTEBAN IZAGUIRRE manifiesta que no comparte el perfil mencionado por la Dra. Susana Trejos. No lo comparte porque en este caso el Lic. Mitry Breedy adquirió derechos de buena fe y no podría estar sujeto a una definición posterior de un perfil. Él ya ha trabajado, quedó electo y le queda un plazo por cumplir; en ese tanto habría que buscar la manera más justa de remunerarlo durante el plazo para el que fue electo.

EL DIPL. LEONARDO SALAS indica que entiende la preocupación del señor Rector porque crear una plaza en ese sentido sería fuera de lo común, sin embargo la propuesta es radical pero está haciendo que mediten en ese sentido. No sólo se trata de un monto de remuneración que sea semejante o igual al de los demás miembros, sino que el Consejo Universitario acaba de salir de un receso y durante ese receso tres miembros de este Consejo no han recibido ningún tipo de remuneración. Tienen que seguir viniendo a su trabajo, revisar correspondencia, a tener reuniones. El trabajo continúa pero eso no se reconoce, igual ocurre con el período de vacaciones, aguinaldos, de estos tres miembros. No se trata de venir aquí a ganar dinero, pero deben ser condiciones iguales para todos o, si existen diferencias para el pago, que queden establecidas en el Estatuto Orgánico y se diga por qué les tienen que pagar diferente. La modalidad de pago actual, y habla en nombre de los tres, es como si formaran parte de una Junta Directiva por asistencia a sesiones, sin embargo, si se quisiera uniformar esa forma de pago para todos los demás miembros del Consejo Universitario saldrían argumentos de que no son una Junta Directiva, cosa que comparte. Entonces, si hay común acuerdo entre lo que establece la Universidad y lo que plantea el Lic. Mitry Breedy, podrían hacer la consulta a la Contraloría Universitaria y esperar qué vía indican para tomar una decisión más acertada.

EL DR. GABRIEL MACAYA hace una propuesta de acuerdo y da lectura a los considerandos que dicen:

“CONSIDERANDO:

1. Que existe una razón de justicia para que ante iguales responsabilidades de todos los Miembros del Consejo Universitario debiera existir igual remuneración.

2. Que puede ser inconveniente para el Consejo Universitario decidir positiva o negativamente sobre un reconocimiento salarial para uno de sus miembros.

3. Que puede existir una solución administrativa a esta situación sin que medie un voto del Consejo Universitario.

ACUERDA:

1. Dejar en suspenso la revisión del artículo 8 del acta de la sesión No. 4360 del Consejo Universitario interpuesto por el Dipl. Leonardo J. Salas Quirós y Bach. Esteban Izaguirre Hernández, Representantes Estudiantiles, en la sesión No 4367.

2. Pedir a la Oficina de Contraloría Universitaria una recomendación para lograr una solución administrativa a la remuneración del Representante de la Federación de los Colegios Profesionales.”

**ACUERDO FIRME**

EL BACH. ESTEBAN IZAGUIRRE hace una observación al considerando No. 1 porque tiene reservas en cuanto a que no sea este Consejo el que resuelva porque está implícito que, independientemente de la respuesta de la Contraloría Universitaria, no sería este Organismo el que resolvería porque ya va en contra de su propio considerando.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que él dijo que puede ser inconveniente, no dijo que lo sea, no está calificando.

EL BACH. ESTEBAN IZAGUIRRE replica que no le gustaría hacer algo que pudiera resultar inconveniente. Prefiere no considerarlo como tal porque abre la posibilidad de no llegarlo a considerar por su inconveniencia. Siente que el Consejo Universitario no debe relevarse de conocerlo directamente, en primera instancia, nítidamente. Si el Plenario considera que no es la instancia adecuada, por la razón que sea, de común acuerdo podrían enviarlo a otra instancia que podría ser la Asamblea Colegiada Representativa.

EL DR. GABRIEL MACAYA razona su argumento en el sentido de que podría venir un dictamen de la Oficina de Contraloría Universitaria que determine un procedimiento y que el Consejo Universitario decida que el procedimiento a utilizar es correcto. Pero no está votando el otorgarle,

como Órgano Colegiado, un reconocimiento salarial a uno de sus miembros. Están con todas las posibilidades abiertas, no cierra ninguna posibilidad. La Contraloría Universitaria tiene que entender porque podría decir que no, que debe resolverlo el Consejo Universitario. Pero es necesario que la Contraloría Universitaria entienda por qué se le está pidiendo un procedimiento administrativo, que evite el voto en el Consejo Universitario.

EL DR. LUIS ESTRADA repite la lectura de la moción planteada por el señor Rector. Somete a votación la mencionada propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Bach. Esteban Izaguirre.

En consecuencia, el Consejo Universitario, deja sin efecto la votación que realizó para posponer el análisis del asunto referente a la remuneración del Representante de la Federación de Colegios Profesionales ante este Órgano Colegiado y después del intercambio de ideas y comentarios aprueba la siguiente moción:

CONSIDERANDO:

1. Que existe una razón de justicia para que ante iguales responsabilidades de todos los Miembros del Consejo Universitario debe existir igual remuneración.
2. Que puede ser inconveniente para el Consejo Universitario decidir positiva o negativamente su reconocimiento salarial para uno de sus Miembros.
3. Que puede existir una solución administrativa a esta situación sin que medie un voto del Consejo Universitario.

ACUERDA:

1. Dejar en suspenso la revisión del artículo 8 del acta de la sesión No. 4360 interpuesto por el Dipl. Leonardo J. Salas Quirós y Bach. Esteban Izaguirre Hernández, Representantes Estudiantiles, en la sesión No 4367.
2. Pedir a la Oficina de Contraloría Universitaria una recomendación para lograr una solución administrativa a la remuneración del Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

ACUERDO FIRME.

## ARTICULO 4

**El Consejo Universitario somete a conocimiento, para su aprobación, el acta de sesión No. 4369.**

LA DRA. SUSANA TREJOS expresa que tiene una modificación de fondo en la página 5, columna de la izquierda, último párrafo de su intervención. Desea que la redacción de ese párrafo conste de la siguiente manera: "Manifiesta que a su criterio, el fondo es el continente y las rentas son el contenido, y por lo tanto no se puede distinguir mucho entre patrimonio, rentas y fondos ya que están íntimamente ligados".

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que también tiene algunas observaciones que son más que de forma, que recuerda haber dicho y que probablemente dijo mal o se grabaron mal. En la página 2, columna de la derecha, penúltimo párrafo, el texto correcto de ese párrafo deberá ser: "Agrega que, al menos una Escuela, la de Psicología, utilizó el mecanismo requerido por la Rectoría donde un profesor presentaba al nuevo catedrático y este respondía". Estima importante dejar aclarada la presencia de la Escuela de Psicología.

En la página 3, columna de la izquierda, el tercer párrafo contiene también un problema de transcripción porque se omitió una parte de lo dicho sobre el Ministro de Ciencia y Tecnología. Solicita agregar, después de la frase que dice: "ambas reacciones provienen, fundamentalmente, del Ministro de Educación Pública, Dr. Claudio Gutiérrez," el siguiente texto:

"Por otra parte, el Ministro de Ciencia y Tecnología indicó que necesita más datos sobre la acción de la Universidad de Costa Rica para poder evaluar la propuesta hecha por las Universidades"

En la página 4 solicita que la frase que dice: "Agrega que el 10% es negociable", se cambie "el" por "éste" con lo cual se entiende que es el 10% del crecimiento del Producto Interno per Cápita y no el 10% del piso. Cualquiera podría confundirse y sería catastrófico.

Finalmente, en el último párrafo de esa misma columna, hay un error cuando se habla de incrementos y disminuciones de los porcentajes. Se señala que los valores reales del crecimiento en el gasto de la educación no universitaria son del 53%, cuando lo correcto es del "3%", acerca del 4,5%. Si fuera del 2 al 4,5% fuese mayor al 100%. Si fuera del 3% al 4,5% significa exactamente del 50%. Se debe cambiar para que la frase anterior se lea así:

"la inversión en el resto del sistema educativo ha subido del 3% a cerca del 4,5% del PIB, o sea que los valores reales del crecimiento en el gasto de la educación no universitaria son del 53%".

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director somete a aprobación el acta de la sesión No. 4369, con las observaciones incorporadas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Bach. Esteban Izaguirre Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada,

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**El Consejo Universitario, APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4369.**

## ARTICULO 5

**El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:**

### a) Comisión de Enlace.

Informa que esta tarde sesionará la Comisión de Enlace y, si el Consejo Universitario se lo permite, rendirá un informe al respecto, durante la sesión de mañana. En esa reunión esperan escuchar la respuesta del Gobierno a la propuesta de las Universidades Estatales.

### b) Visita que realizó a la Universidad Motorola.

Reseña su reciente visita a la Universidad Motorola, en Chicago, Illinois. Tuvo gran interés de aclarar los puntos respecto a aquella desagradable información, publicada en los periódicos, acerca de una pretensión de dicha Universidad. En virtud de lo anterior la Universidad Motorola invitó al Rector de la Universidad de Costa Rica y al Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica para que los visitara.

La Universidad Motorola es un Centro de Capacitación y nadie sabe responder por qué se llama Universidad Motorola. Aparentemente, en algún

momento del proceso de consolidación de esa estructura alguien propuso que se le denominara Universidad e internamente se acogió el nombre. No es una Universidad, no otorga títulos; es un Centro de Capacitación como lo tienen las grandes empresas norteamericanas, con una oferta muy amplia de cursos. Tiene convenios con varias universidades y las instalaciones, en donde se ubica la Universidad Motorola, que son las instalaciones de la Universidad, propiamente dichas, un museo de la compañía y un Centro de reuniones, alberga, al menos, dos programas de posgrado académico de instituciones universitarias, que simplemente utilizan la infraestructura y el apoyo, en un acuerdo de varios años. Entonces, hay ahí un programa de Maestría en Alta Gerencia, pero ellos no tienen nada que ver en cuanto a su administración o gestión, sino que tiene sede en ese lugar. Tiene oficinas segregadas con los signos externos de la Universidad que imparte ese programa en las instalaciones. La propuesta hecha hacia las universidades costarricenses es desarrollar procesos de capacitación en Costa Rica, dando acceso, si es necesario, a la capacitación por parte de funcionarios universitarios que quieran capacitarse en alguno de los programas que la Motorola brinda y, lo que es más importante, capacitar a profesores universitarios para que ellos sean posibles instructores de cursos de capacitación de la Compañía Motorola. Entonces, habría que firmar un convenio con las universidades, específicamente para que, dentro de las actividades previstas dentro del marco de CENAT, se dé esa capacitación.

Por otra parte, se estudió la posibilidad de que Compañía Motorola y la Universidad Motorola contribuyan en proyectos de desarrollo de la educación, en Costa Rica, básicamente en el desarrollo de nuevos medios de enseñanza y aprendizaje: enseñanza a distancia y enseñanza con multimedios en donde la compañía, en sus procesos de capacitación, ha adquirido una gran experiencia.

Además, tienen un sistema muy simple de grabación de conferencias, que lo impresionó grandemente, desarrollado por la Universidad Carnegie Mellon, una de las grandes universidades en el campo de la informática, líder mundial. En ese sistema basta con grabar a un profesor dando una clase para meterlo en un ambiente que lo convierte en un disco de CD ROM, en el que el profesor va hablando y a la par se va desarrollando la pizarra o clase. Además, la estructura de la clase está presente y las referencias, a las que hace alusión el profesor, están disponibles en el disco. Cuando vio eso pensó que sí era importante su ayuda. Ha visto mucho medio instructivo de multimedios y demás y por primera vez ha visto algo que representa un

rompimiento. Es un método que va más allá de lo tradicional. Es un sistema de instrucción bien pensado y bien desarrollado en cuanto al soporte. La primera pregunta que hizo se orientó a cuánto cuesta la licencia de ese sistema y si era posible, como colaboración de ellos, que ese sistema se hiciera accesible para la Universidad de Costa Rica. Los montos que ellos tienen es que para desarrollar una aplicación normal de multimedios de instrucción, las compañías presupuestan entre \$50.000 y \$100.000,00. Usando el sistema de Carnegie Mellon para ello, con todos los costos que tienen, el desarrollo de una conferencia llamada Just in Time Conference, cuestan entre \$3.000 y \$5.000. El costo hace las cosas accesibles porque el sistema no implica un estudio complejo, ni nada, sino que significa filmar al profesor en la clase y eso le pareció un instrumento al que la Institución puede acceder. Pensar en \$50.000 para desarrollar un CD ROM de instrucción personal está fuera de los medios de la Universidad de Costa Rica, pero si se piensa que con los costos internos eso puede costar \$1.000, la situación es muy diferente. Todo va a depender de la licencia y de cómo se tendrá acceso y si hay alguna protección a la interfaz, porque es posible, y así lo comentaron, robar la idea, siempre y cuando la interfaz no esté registrada.

### c) Comentarios.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. pregunta cómo van las gestiones para solicitar que la Contraloría General de la República realice la auditoría a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

Desea recordarle, al señor Rector, el informe sobre el problema que se dio en la Oficina de Becas.

EL DR. GABRIEL MACAYA contesta que la auditoría a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, se le pediría a la Contraloría General de República, basado en el informe que realizó la Oficina de Contraloría Universitaria. Dicho informe ya fue entregado, lo devolvió con comentarios y está esperando la respuesta a sus comentarios, por parte de la Contraloría Universitaria. Una vez que el informe de la Contraloría Interna esté listo, será enviado a la Contraloría General de la República para que inicie el proceso de análisis en la Junta.

## ARTICULO 6

**El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:**

### 1. Leyes aprobadas por la Asamblea Legislativa.

La Rectoría remite, en oficio R-CU-121-98, notas suscritas por el señor Antonio Ayales, Director Ejecutivo de la Asamblea Legislativa, quien informa sobre las leyes aprobadas por ese Cuerpo Legislativo en el mes de abril:

- Ley No. 7800 Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y del régimen jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación.

- Ley No. 7799 Reforma de la ley de creación de la Junta Administradora del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, Ley No. 3300.

- Ley No. 7793 Reforma del inciso a) del artículo 3 de la ley No. 5100 del 115 de noviembre de 1972 y sus reformas, Declaración del Parque Recreativo Nacional playas de Manuel Antonio.

- Ley No. 7786 Reforma a la ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado y actividades conexas, Ley No. 7233, del 8 de mayo de 1991.

- Ley No. 7789 Transformación de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia.

- Ley No. 7770 Modificación a los artículos 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y derogatoria del artículo 11 de la ley de creación del Fondo Nacional de Estabilización Cafetalera (FONECAFE).

- Ley No. 7807 Autorización a la Universidad de Costa Rica para donar un terreno a la Junta Administrativa de Educación del Liceo Regional de Flores.

- Ley No. 7811 Adición del Título VIII y del transitorio IV al Código Municipal, Ley No. 7794.

- Ley No. 7788 Ley de Biodiversidad.

- Ley No. 7794 Código Municipal.

- Ley No. 7801 Creación del Instituto para el desarrollo de la mujer y familia.

Los anteriores documentos se harán circular entre los Miembros del Consejo Universitario.

EL DR. LUIS ESTRADA llama la atención sobre el hecho de que en la lista de leyes promulgadas está la Ley No. 7807, "Autorización a la Universidad de Costa Rica para donar un terreno a la Junta Administrativa de Educación del Liceo Regional de Flores".

Según se lo comentó el señor Rector, el envío de las notas anteriores es iniciativa de don Antonio Ayales, Director Ejecutivo de la Asamblea Legislativa, de mantener informada a la Universidad de Costa Rica del funcionamiento sobre la tramitación de leyes en la Asamblea Legislativa.

## 2) Comisión Dictaminadora Premio Rodrigo Facio.

Esa Comisión comunica que en sesión celebrada el 18 de junio de 1998, acordó, por unanimidad, otorgar el premio al señor Licenciado Rodrigo Carazo Odio, el cual le será entregado en la Sesión Solemne que el Consejo Universitario celebrará el 26 de agosto próximo.

EL DR. GABRIEL MACAYA pregunta si, en su calidad de Rector, puede comunicarse con el Lic. Rodrigo Carazo Odio para comunicarle el otorgamiento del premio y que retenga la agenda para el 26 de agosto próximo. Hace la consulta porque, antes de la presentación formal de este asunto ante el Consejo Universitario, no ha que querido divulgar el asunto.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que la Dirección del Consejo Universitario le hizo una invitación al señor Presidente de la República, Dr. Miguel Angel Rodríguez, y en la invitación le dice en qué va consistir el acto y, entre otras cosas, también le dice que se otorgará el Premio Rodrigo Facio Brenes al Lic. Rodrigo Carazo Odio. De modo que es público y notorio.

EL DR. GABRIEL MACAYA comenta que hoy mismo llamará al Lic. Rodrigo Carazo para comunicarle oficialmente el otorgamiento del premio y pedirle que haga la reserva de ese día, en su agenda. Sin ampliar la información, de antemano la había solicitado que reservara ese día para la Sesión Solemne.

EL DR. LUIS ESTRADA pone a disposición de los miembros la fundamentación de motivos para otorgarle el Premio Rodrigo Facio, al Lic. Rodrigo Carazo. Considera que lo tiene muy merecido.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que hay un documento que sirve como documento de información o comunicado de prensa, en el que se resume la argumentación, que los miembros del Consejo Universitario podrían tener, para el otorgamiento del premio, sin necesidad de que tengan que leer la información más voluminosa.

EL DR. LUIS ESTRADA ofrece fotocopia esa información, que alude el señor Rector, para distribuirlo entre todos los miembros del Plenario.

## 3) Permiso.

El Ingeniero Roberto Trejos Dent solicita permiso para ausentarse de las actividades del Consejo Universitario los días 7 y 8 de agosto y 21 y

22 de agosto de 1998. Participará como delegado del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, en dos reuniones de acreditación que se realizarán en San Francisco, California y México, D.F., respectivamente.

EL DR. LUIS ESTRADA somete a votación el permiso y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Marco V. Fournier, M.Sc., Lic. Mity Breedy, M.L. Oscar Montanaro, Dipl. Leonardo Salas, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Nueve votos.

VOTAN EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Bach. Esteban Izaguirre.

Se inhibe de votar el Ing. Roberto Trejos.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del Ing. Roberto Trejos Dent, ACUERDA concederle permiso para ausentarse de sus funciones en el Consejo Universitario en las fechas indicadas y toma nota de que el Prof. Marco Vinicio Fournier F., asumirá la coordinación de la Comisión de Presupuesto y Administración mientras dure la ausencia del Ing. Trejos Dent..**

**ACUERDO FIRME.**

## 4) Documento dirigido a los Defensores de los Habitantes.

Fotocopia del documento dirigido a la Doctora Sandra Pizsk, Defensora de los Habitantes y al doctor Rolando Vega Robert, Defensor Adjunto de los Habitantes, y otros documentos adjuntos al anterior, enviados a todos los Miembros del Consejo Universitario.

## 5) Dedicación Extraordinaria.

El señor Vicerrector de Docencia responde el oficio No. CU-D-01-98-25 de la Dirección del Consejo Universitario relativo a los recientes recursos de amparo presentados ante la Sala IV por profesores a quienes no se les renovó la dedicación extraordinaria, fallados a favor de la Universidad de Costa Rica.

## 6) Documento del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica.

**Recuerda que la semana pasada acordaron continuar hoy con el análisis de la nota que envió el Dr. Gabriel Macaya, en oficio RCU-116-98 relativo a la solicitud que hace el SINDEU para someter a consideración del Consejo, la solicitud de audiencia para elevar el planteamiento de negociación salarial de medio periodo 1998 ante el Consejo Universitario. Señala que en ese sentido, el Ing. Roberto Trejos y la Dra. Susana Trejos presentaron una propuesta de respuesta, la cual a la letra dice:**

**“CONSIDERANDO QUE:**

1- Según lo establece el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, es función del Consejo Universitario, definir las políticas generales e institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica. Artículo 30, inciso a).

2) El Consejo Universitario en su sesión 4303 del primero de octubre de 1997, definió que “en el momento en que la inflación para 1998 supere el 9%, la Universidad estudiará la posibilidad de un reajuste salarial, adicional de acuerdo con los mecanismos establecidos en la Convención Colectiva y la disponibilidad presupuestaria institucional.

3) Le corresponde a la Administración y no al Consejo Universitario, llevar a cabo la negociación salarial con las partes correspondientes, dentro del marco de los lineamientos que al efecto establezca el Consejo Universitario.

En este caso específico, lo aprobado por el Consejo Universitario fue que la negociación salarial podrá iniciarse cuando la inflación acumulada llegue al 9%.

**ACUERDA:**

1) Indicarle al SINDEU que no le corresponde al Consejo Universitario, llevar a cabo las negociaciones salariales que debe realizar la Administración de acuerdo los lineamientos establecidos por el Consejo Universitario y demás regulaciones existentes.

2) Reiterarle al SINDEU que a pasar de que el Consejo Universitario no puede negociar, se mantiene siempre dispuesto a escuchar sus planteamientos.

3) Conceder próximamente audiencia a tres representantes del SINDEU”.

MARCO V. FOURNIER M.Sc. recomienda agregar al punto 3 del acuerdo lo siguiente “para escuchar sus planteamientos”.

EL M.GILBERT MUÑOZ indica que la redacción del punto 2 y 3 del acuerdo se repiten. Recomienda un solo punto que diga “Reiterarle al SINDEU el compromiso del Consejo Universitario de concederle próximamente una audiencia ante sus representantes.” Porque el no poder negociar, ya está indicado en el punto primero

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que la redacción actual le gusta, porque termina con un

acto directo que es “se le concede próximamente audiencia a tres representantes del SINDEU, para escuchar sus planteamientos”. Le parece que es una manera fuerte de demostrar esa voluntad del Consejo de diálogo y de escucha. La otra redacción es como diciendo “a pesar que les decimos que no, los vamos a oír” y eso es lo que no le gustar. Señala que terminar con una frase fuerte que dice “se les va a recibir”, considera que tiene mayor efecto.

EL DR. LUIS ESTRADA recomienda votar la primera propuesta con la recomendación de Marco V. Fournier, M.Sc. y en caso de no aprobarse, se entrarían a discutir otras variantes.

Somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado.

**VOTAN A FAVOR:** Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Lic. Mityry Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Luis Estrada.

**TOTAL:** Once votos.

**VOTAN EN CONTRA:** Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo en firme.

**VOTAN A FAVOR:** Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Lic. Mityry Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Luis Estrada.

**TOTAL:** Once votos.

**VOTAN EN CONTRA:** Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:**

**1. Según lo establece el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica es función del Consejo Universitario “definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica” (artículo 30, inciso a).**

**2. El Consejo Universitario, en su sesión 4303 del 1° de octubre de 1997 definió que “en el momento que la inflación para 1998 supere el 9%, la Universidad estudiará la posibilidad de un reajuste salarial adicional de acuerdo con los mecanismos establecidos en la Convención Colectiva y la disponibilidad presupuestaria institucional”**

**3. Le corresponde a la Administración, y no al Consejo Universitario, llevar a cabo la negociación salarial con las partes correspondientes, dentro del marco de los lineamientos que al efecto establezca el Consejo Universitario. En este caso específico, lo aprobado por el Consejo Universitario fue que la negociación salarial podrá iniciarse cuando la inflación acumulada llegue al 9%.**

**ACUERDA:**

**1. Indicarle al SINDEU que no le corresponde al Consejo Universitario llevar a cabo las negociaciones salariales, que debe realizar la Administración de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Universitario y demás regulaciones existentes.**

**2. Reiterarle al SINDEU, que, a pesar de que el Consejo Universitario no puede negociar, se mantiene siempre dispuesto a escuchar sus planteamientos.**

**3. Conceder próximamente audiencia a tres representantes del SINDEU para escuchar sus planteamientos.**

**ACUERDO FIRME.**

\*\*\*A las diez horas el Consejo Universitario entra en la modalidad de Sesión de Trabajo.\*\*\*

**ARTICULO 7**

El Consejo Universitario continúa analizando, en sesión de trabajo, el dictamen sobre Los Principios Generales y Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad de Costa Rica con el Sector Externo.

**El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, en sesión de trabajo, ACUERDA continuar analizando este asunto en una próxima sesión.**

\*\*\*

A las diez horas con cuarenta y cinco minutos el Consejo Universitario entra en receso.

\*\*\*\*

A las once horas con quince minutos se reinicia la sesión ordinaria con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Luis Estrada.

\*\*\*\*

**ARTICULO 8**

EL DR. LUIS ESTRADA presenta una propuesta para conocer como último punto de la agenda el

artículo 8, relativo a la propuesta de modificación a los artículos 25 y 144 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica. (Véase artículo 12 de la presente acta).

Somete a votación su propuesta y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, M.L. Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Once votos.

VOTAN EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, a propuesta del Director, ACUERDA alterar el orden de la agenda de la presente sesión para conocer el punto 8 de la agenda referente a las modificaciones a los artículos 25 y 144 del Estatuto Orgánico. (Véase artículo 12 de la presente acta).**

**ARTICULO 9**

**La Comisión de Reglamentos presenta un nuevo dictamen No. CR-DIC-98-15, relativo a la revisión del Reglamento de Matrícula del Sistema de Estudios de Posgrado.**

LA DRA. SUSANA TREJOS expone el dictamen.

**“ANTECEDENTES:**

En oficio fechado el 8 de junio de 1998 (ref. PM-98-09) el Ing. Roberto Trejos D., Coordinador de la Comisión de Presupuesto y Administración, expone que dicha Comisión al analizar la propuesta de modificación de los "Lineamientos para la organización administrativo-financiera de los programas de posgrado con financiamiento externo", determinó la importancia de que se revise el Reglamento de Matrícula del Sistema de Estudios de Posgrado, promulgado desde 1978, a fin de que se tome en consideración la existencia de ese Reglamento para la nueva redacción de los Lineamientos

La Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto a estudio de la Comisión de Reglamentos, por medio del oficio CU-P-98-06-81 del 11 de junio de 1998.

**ANALISIS:**

Al realizar la revisión del Reglamento de Matrícula del SEP la Comisión determinó que en virtud de que este Reglamento fue creado antes de la existencia de los programas de posgrado con financiamiento complementario, obviamente no puede contener regulación alguna en torno a tales programas, es decir, el

Reglamento no puede tomar en consideración aspectos de inexistencia fáctica.

Dichos Lineamientos cuentan con su propia normativa, aprobada por el Consejo Universitario en las sesiones números 4082, artículo 6, y 4084, artículo 4, del 13 de diciembre de 1994 y 8 de febrero de 1995, respectivamente, y actualmente la Comisión de Presupuesto y Administración analiza una reforma, planteada por el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).

Con el propósito de dar mayor agilidad a la revisión de los Lineamientos por parte de la Comisión de Presupuesto y Administración, y dar viabilidad a un aspecto medular de los Lineamientos como es el referente al valor del crédito, consideramos procedente que el Consejo Universitario aclare, mediante un acuerdo expreso, que el valor del crédito de los programas de posgrado con financiamiento complementario se deberá seguir estableciendo de conformidad con los dichos Lineamientos.

#### RECOMENDACION:

La Comisión de Reglamentos recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo Universitario considerando:

1) La solicitud del Ing. Roberto Trejos D., Coordinador de la Comisión de Presupuesto y Administración del Consejo Universitario, para que se revise el Reglamento de Matrícula del Sistema de Estudios de Posgrado, tomando en consideración las regulaciones en torno a los programas de posgrado con financiamiento complementario.

2) Que el Reglamento en referencia, aprobado por el Consejo Universitario en el año 1978, no puede tomar en consideración aspectos de inexistencia fáctica, tales como regulaciones en torno a los programas de posgrado con financiamiento complementario, creados en el año 1994, los cuales representan una alternativa de formación independiente y cuentan con su propia normativa, aprobada por el Consejo Universitario en las sesiones números 4082, artículo 6, y 4084, artículo 4, del 13 de diciembre de 1994 y 8 de febrero de 1995, respectivamente.

#### ACUERDA:

Establecer que el valor del crédito de los programas de posgrado con financiamiento complementario se deberá seguir estipulando de acuerdo con los lineamientos que el Consejo Universitario ha aprobado y apruebe al respecto, hasta tanto no se actualice el Reglamento de Matrícula del Sistema de Estudios de Posgrado.”

Agrega la Dra. Trejos que la otra modalidad ya había sido discutido en la sesión anterior, sin embargo se hace esta nueva propuesta donde aparecen dos considerandos y un acuerdo, que lo que busca es reafirmar la legalidad de lo actuado, en el sentido de que existe un reglamento de posgrado contempla el financiamiento complementario y ante ese vacío, el Consejo Universitario ha venido estableciendo una serie de lineamientos y probablemente lo seguirá haciendo,

hasta que no se reforme el reglamento de matrícula y ahí se contemplen esos cursos.

EL DR. LUIS ESTRADA somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Lic. Mitry Breedy, M.L. Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya.

TOTAL: Nueve votos.

VOTAN EN CONTRA: Dr. Luis Estrada.

Ausente en el momento de la votación Marco V. Fournier, M.Sc.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Lic. Mitry Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya.

TOTAL: Nueve votos.

VOTAN EN CONTRA: Dr. Luis Estrada.

Ausente en el momento de la votación Marco V. Fournier, M.Sc.

EL DR. LUIS ESTRADA razona su voto.

Considera que la propuesta de acuerdo que se aprobó no resuelve el problema de fondo y es su criterio que siguen subsistiendo dudas razonables en cuanto al procedimiento a seguir, lo cual lo obligó a votar en contra de la propuesta de acuerdo presentada.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, en sesión de trabajo y CONSIDERANDO QUE:**

1. **La solicitud del Ing. Roberto Trejos D., Coordinador de la Comisión de Presupuesto y Administración del Consejo Universitario, para que se revise el Reglamento de Matrícula del Sistema de Estudios de Posgrado, tomando en consideración las regulaciones en torno a los programas de posgrado con financiamiento complementario.**
2. **Que el Reglamento en referencia, aprobado por el Consejo Universitario en el año 1978, no puede tomar en consideración aspectos de inexistencia fáctica, tales como**

regulaciones en torno a los programas de posgrado con financiamiento complementario, creados en el año 1994, los cuales representan una alternativa de formación independiente y cuentan con su propia normativa, aprobada por el Consejo Universitario en las sesiones números 4082, artículo 6, y 4084, artículo 4, del 13 de diciembre de 1994 y 8 de febrero de 1995, respectivamente.

**ACUERDA:**

Establecer que el valor del crédito de los programas de posgrado con financiamiento complementario se deberá seguir estipulando de acuerdo con los lineamientos que el Consejo Universitario ha aprobado y apruebe al respecto, hasta tanto no se actualice el Reglamento de Matrícula del Sistema de Estudios de Posgrado.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTICULO 10.**

EL DR. LUIS ESTRADA indica que en virtud de lo aprobado en el punto 9 de la presente sesión, lo que se analizará en el presente punto ya quedó superado y perdió actualidad, por lo tanto, propone archivar el dictamen No. CR-DIC-98-13 de la Comisión de Reglamentos sobre la interpretación del artículo 4 del Reglamento de Matrícula del Sistema de Estudios de Posgrado.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, M.L. Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

VOTAN EN CONTRA: Dra. Susana Trejos.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, M.L. Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

VOTAN EN CONTRA: Dra. Susana Trejos.

LA DRA. SUSANA TREJOS razona su voto.

Indica que no tiene sentido archivar un asunto que ya se resolvió, con otro nombre.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, con base en lo acordado en el artículo 9 de la presente acta, ACUERDA archivar el dictamen No. CR-DIC-98-13 de la Comisión de Reglamentos sobre la interpretación del artículo 4 del Reglamento de Matrícula del Sistema de Estudios de Posgrado.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO 11**

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-98-39, referente a la Modificación Interna No. 03-98 Cursos Especiales, Empresas Auxiliares y Fondos Restringidos.

El ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

**“ANTECEDENTES:**

- Mediante oficio No. R-CU-60-98, del 26 de marzo de 1998, la Rectoría remite al Consejo Universitario la Modificación Interna No.03-98, de Cursos Especiales, Empresas Auxiliares y Fondos Restringidos.

- La Dirección del Consejo Universitario, traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración la Modificación Interna No. 03-98, de Cursos Especiales, Empresas Auxiliares y Fondos Restringidos. (oficio No.CU.P.98-04-47, 23-4-98).

**ANALISIS:**

La Modificación Interna No.03-98, de Cursos Especiales, Empresas Auxiliares y Fondos Restringidos, presenta algunas variaciones en las partidas presupuestarias motivadas por solicitudes de las unidades ejecutoras por un monto total de ₡55.980.165,41

Según la información remitida por la Oficina de Administración Financiera, se Incluyen algunas modificaciones de presupuesto en los programas de los proyectos de Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales, realizados de oficio y que tienen como propósito fortalecer los presupuestos globales, con el fin de asignar posteriormente a los proyectos específicos de acuerdo con las necesidades. Las distribuciones se realizan conforme a la norma G-.37 de las “Normas Generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica”.

Los movimientos de mayor relevancia según los datos contenidos en esta modificación, son los siguientes:

Partida 014-00

Las disminuciones presupuestarias de este grupo de partidas ascendieron a un monto de ₡26.723.497,19 (veintiséis millones setecientos veintitrés mil cuatrocientos noventa y siete colones con 10/100), mientras que los aumentos alcanzaron un monto de ₡ 11.141.866,83 (once millones ciento cuarenta y un mil ochocientos sesenta y seis colones con 83/100).

Los movimientos más importantes en las disminuciones se dan en la partida 014-006 “Honorarios, Consultorías y Servicios”, 014-016 “Servicios Públicos”, y en la 014-020

“Servicios Administrativos”, y el aumento se obtiene en la partida 014-015 “Impresión, Reproducción y Encuadernación”, justificado por el oficio IICE-002-98.

**Partida 021-00**

Las rebajas para este grupo ascienden a un monto de ₡3.124.665,38 (tres millones ciento veinticuatro mil seiscientos sesenta y cinco colones con 38/100), mientras que los aumentos superan un monto de ₡7.919.939,82 (siete millones novecientos diecinueve mil novecientos treinta y nueve colones con 82/100). Justificado mediante los oficios DO-006-98, DO-787-97, y otros.

**Partida 022-00**

Las disminuciones presupuestarias para este grupo ascienden a un monto de ₡14.001.768,19 (catorce millones un mil setecientos sesenta y ocho con 19/100), mientras que los aumentos por un monto de ₡28.391.270,38 (veintiocho millones trescientos noventa y un mil doscientos setenta colones con 38/100), mediante oficios EIM-283-97, EAP-1359-97, etc.; en partidas como 022-012 “Equipo de Computación” por un monto de ₡6.362.488,79 (seis millones trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho colones con 79/100), y en los aumentos en la partida 022-003 “Equipo de Producción” por un monto de ₡7.142.991,94 (siete millones ciento cuarenta y dos mil novecientos noventa y un colones con 94/100).

**Partida 024-00**

Las disminuciones ascienden a un monto de ₡4.904.907,63 (cuatro millones novecientos cuatro mil novecientos siete colones con 63/100), según oficios JA-010-98, etc. En la partida 024-001 “Edificios, adiciones y mejoras” por ese monto.

**Partida 042-00**

Las disminuciones presupuestarias ascienden a un monto de ₡7.225.327,02 (siete millones doscientos veinticinco mil trescientos veintisiete colones con 02/100), mientras que los aumentos ascienden a un monto de ₡7.612.629,48 (siete millones seiscientos doce mil seiscientos veintinueve colones

con 48/199). Mediante oficios como VAS-1392-97, EB-045-98, VAS-0060-98, etc., en las partidas 042-010 “Becas Servicio de Comedor” se presenta una rebaja por un monto de ₡4.792.724,00 (cuatro millones setecientos noventa y dos mil setecientos veinticuatro colones con 00/100).

Sobre lo movimientos realizados en esta partida 042-00, se solicitó mayor información a la Oficina de Administración Financiera, la cual mediante oficio OAF-2379-7-98-P, del 1 de julio de 1998, manifestó que:

*La partida 042-010 (Becas Servicio Comedor), se solicitó una disminución en el presupuesto global del programa de Sedes Regionales de Empresas Auxiliares, en el monto de ₡4.792.724,00 (cuatro millones setecientos noventa y dos mil setecientos veinticuatro con 00/100). El propósito de la misma fue contar con recursos para asignarlos a la empresa auxiliar No.057-00 denominada “Residencias Sede Regional del Atlántico”, en las partidas solicitadas por el Director del proyecto.*

*Las Empresas Auxiliares que hacen uso de esta partida en el presupuesto de Sedes Regionales son la No.047-00 (Residencias Sede Regional de Occidente), y la No.057-00 (Residencias Sede Regional del Atlántico).*

*Para el año 1998 se presupuestó en esta partida la suma de ₡17.457.270,00 (diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos setenta colones con 00/100), de estos a la fecha en que se confeccionó la modificación interna No.3-98 (06 de febrero de 1998), se habían asignado ₡9.430.740,00 (nueve millones cuatrocientos treinta mil setecientos cuarenta colones con 00/100), a la empresa auxiliar 057-00”.*

**Incidencia en el Plan Operativo:**

Todas las solicitudes de modificación interna coinciden en que la transferencia presupuestaria no altera el plan operativo anual.

El detalle de la Modificación en cuanto a aumentos y rebajas por objeto del gasto y programas, es como sigue:

Detalle de rebajas y aumentos por programa  
Fondos Restringidos, Cursos Especiales y Empresas Auxiliares  
Resumen General

Programa	Descripción	Rebajas	Aumentos	Diferencia
01	Docencia	10.377.099,95	10.377.099,95	0,00
02	Investigación	14.056.176,21	14.056.176,21	0,00
03	Acción Social	6.530.664,46	6.530.664,46	0,00
04	Vida Estudiantil	2.798.700,50	2.798.700,50	0,00
05	Administración	0,00	0,00	0,00
06	Dirección Superior	0,00	0,00	0,00
07	Desarrollo Regional	22.217.524,29	22.217.524,20	0,00
	<b>TOTALES</b>	<b>55.980.165,41</b>	<b>55.980.165,41</b>	<b>0,00</b>

Detalle de Rebajas y Aumentos por objeto de Gasto  
Fondos Restringidos, Cursos Especiales y Empresas Auxiliares  
Resumen General

Cuenta	Descripción	Rebajas	Aumentos	Diferencia
11-00	Servicios Personales	0,00	0,00	0,00
14-00	Servicios no personales	26.723.497,19	11.141.866,83	-15.581.630,36
21-00	Materiales y Suministros	3.124.665,38	7.919.939,82	4.795.274,44
22-00	Maquinaria y equipo	14.001.768,19	28.391.270,38	14.389.502,19
24-00	Edificios, adiciones y mejoras	4.904.907,63	914.458,90	-3.990.448,73
41-00	Al sector público	0,00	0,00	0,00
42-00	Al sector privado	7.225.327,02	7.612.629,48	387.302,46
	<b>TOTALES</b>	<b>55.980.165,41</b>	<b>55.980.165,41</b>	<b>0,00</b>

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

**CONSIDERANDO:**

1. La Modificación Interna al Presupuesto 03-98, de Cursos Especiales, Empresas Auxiliares y Fondos Restringidos, por un monto de ₡55.980.165,41. (cincuenta y cinco millones novecientos ochenta mil ciento sesenta y cinco colones con 41/100).

2. Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la Modificación que ameriten observaciones de su parte (oficio. OCU-R-042-98, 3-4-98)

**ACUERDA:**

Aprobar la Modificación Interna No.03-98, de Cursos Especiales, Empresas Auxiliares y Fondos Restringidos, por un monto de ₡55.980.165,41. (cincuenta y cinco millones novecientos ochenta mil ciento sesenta y cinco colones con 41/100).”

EL DIPL. LEONARDO SALAS se refiere a lo señalado por el Ing. Roberto Trejos, cuando expresa que la presente modificación tiene mucho tiempo de estar en análisis, porque al principio, se solicitaba reducir la partida de becas para el servicio del comedor, esto, sin mayor explicación, del porqué y en qué se iba a invertir ese dinero. Por lo tanto, se ha establecido un buen precedente de que las solicitudes de modificación al presupuesto, deben venir suficientemente justificadas, sobre todo en caso en que se alteran partidas muy importantes como la mencionada, pero en ese caso específicamente, se justifica, porque el dinero de la modificación, se destinará a las residencias estudiantiles, en tal caso, a pesar de que la justificación, llegó luego de la solicitud, se la ha dado el debido trámite y solamente queda por parte del Plenario su aprobación.

EL DR. LUIS ESTRADA recalca lo mencionado por el Dipl. Leonardo Salas, e indica, para los futuros miembros de la Comisión de Presupuesto, que la actual Comisión de Presupuesto, ha adoptado la sana política de solicitar a las unidades ejecutoras, amplias explicaciones, sobre los movimientos que se están planteando.

El Dr. Luis Estrada, somete a votación la propuesta de Modificación Interna No. 03-98 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Lic. Mity Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos,

Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Once votos  
VOTAN EN CONTRA: Ninguno

Somete declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Lic. Mity Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Once votos  
VOTAN EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. **La Modificación Interna al Presupuesto 03-98, de Cursos Especiales, Empresas Auxiliares y Fondos Restringidos, por un monto de ₡55.980.165,41. (cincuenta y cinco millones novecientos ochenta mil ciento sesenta y cinco colones con 41/100).**

2. **Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la Modificación que ameriten observaciones de su parte (oficio OCU-R-042-98, 3-4-98).**

**ACUERDA:**

**Aprobar la Modificación Interna No.03-98, de Cursos Especiales, Empresas Auxiliares y Fondos Restringidos, por un monto de ₡55.980.165,41. (cincuenta y cinco millones novecientos ochenta mil ciento sesenta y cinco colones con 41/100).**

**ACUERDO FIRME.****ARTICULO 12**

EL LIC. MITRY BREEDY en relación con el artículo 3 de la presente acta, pregunta si la consulta a la Contraloría, quedó como acuerdo firme.

EL DR. LUIS ESTRADA responde que no recuerda.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. responde que sí.

EL DR. LUIS ESTRADA propone que quede como acuerdo firme en la parte resolutive.

Somete declarar el acuerdo firme.

**ARTICULO 14**

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Once votos  
VOTAN EN CONTRA: Ninguno

**De acuerdo con la votación, queda en firme la consulta que se hará a la Contraloría en torno a la remuneración del Representante de los Colegios Profesionales ante el Consejo Universitario.**

**Acuerdo Firme.**

**ARTÍCULO 13**

El señor Director del Consejo Universitario, propone una alteración de la agenda, para continuar con el punto 8, referente a la propuesta de modificación a los artículos 25 y 144 del Estatuto Orgánico, dictamen N0. CR-DIC-98-13.

Somete a aprobación la alteración de la agenda de la presente sesión y se obtiene el siguiente resultado

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Once votos  
EN CONTRA: Ninguno

**El Consejo Universitario, a propuesta del Director, ACUERDA alterar el orden de la agenda de la presente sesión para conocer de inmediato el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos sobre la modificación al artículo 144 del Estatuto Orgánico. (Véase artículo 13 de la presente sesión).**

**La Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-98-24, referente a la propuesta de modificación al artículo 144 del Estatuto Orgánico.**

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. expone el dictamen que a la letra dice:

**“ANTECEDENTES:**

En la sesión No. 4329, artículo 3, del 17 de febrero de 1998, el Consejo Universitario analizó el dictamen CEOAJ-DIC-02-98 de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, relativo a la propuesta presentada por la Máster Griselda Ugalde S., en su calidad de miembro del Consejo Universitario, para que se reforme el Estatuto Orgánico, a fin de solventar el vacío actual en la legislación, en cuanto a la posibilidad de reelección de un miembro del Consejo Universitario que sustituye por el resto del período a un miembro electo por votación universitaria. En dicho dictamen la Comisión proponía la siguiente modificación al artículo 144 (se subraya lo modificado):

**ARTICULO 144.** *En casos de: jubilación, renuncia, muerte, incapacidad permanente o separación de funciones de algún miembro del Consejo Universitario electo por votación universitaria, el Tribunal convocará a la Asamblea, por propia iniciativa o a instancias del Consejo Universitario, dentro de los quince días de producida la vacante, para sustituir por el resto del periodo al miembro faltante. Quien resultare electo tendrá derecho a reelección una sola vez consecutiva, siempre que hubiere desempeñado el cargo un máximo de doce meses”.*

En dicha sesión el Plenario acordó devolver el asunto a la Comisión, a fin de que se consideren las observaciones emitidas.

**ANALISIS:**

Las observaciones externadas en la sesión No. 4329, se refieren principalmente a aspectos de forma y en torno a la posibilidad de que la reforma respectiva se realice en el artículo 25 del Estatuto Orgánico, en lugar del 144.

La Comisión mantiene el criterio de que la reforma se establezca en el artículo 144, tomando en consideración las observaciones de forma propuestas en el Plenario. No obstante, considera necesario adicionar una referencia en el artículo 25, en torno a la salvedad que se establece en el artículo 144 sobre la reelección en casos de jubilación, renuncia, muerte, incapacidad permanente o separación de funciones de algún miembro del Consejo Universitario, electo por votación universitaria.

Seguidamente se transcribe el texto actual de los artículos 25 y 144, junto con la modificación que a criterio de la Comisión debe introducirse:

<b>TEXTO ACTUAL</b>	<b>MODIFICACION PROPUESTA</b>
ARTÍCULO 25.- Los miembros del Consejo Universitario a que se refieren los incisos a), b) y c) del artículo anterior, se elegirán por períodos de cuatro años, sin derecho a reelección inmediata. Su renovación se hará nombrando tres o cuatro miembros, según corresponda. Deberán dedicar al menos medio tiempo al ejercicio de sus	ARTÍCULO 25.- Los miembros del Consejo Universitario a que se refieren los incisos a), b) y c) del artículo anterior, se elegirán por períodos de cuatro años, sin derecho a reelección inmediata, <u>salvo el caso contemplado en el artículo 144.</u> Su renovación se hará nombrando tres o cuatro miembros, según corresponda. Deberán dedicar al menos

TEXTO ACTUAL	MODIFICACION PROPUESTA
<p>funciones. El miembro del Consejo Universitario al que se refiere el inciso f) del artículo anterior se elegirá por un plazo de dos años renovable una sola vez.</p>	<p>medio tiempo al ejercicio de sus funciones. El miembro del Consejo Universitario al que se refiere el inciso f) del artículo anterior se elegirá por un plazo de dos años renovable una sola vez.</p>
<p>ARTÍCULO 144.- En casos de: jubilación, renuncia, muerte, incapacidad permanente o separación de funciones de algún miembro del Consejo Universitario electo por votación universitaria, el Tribunal convocará a la Asamblea, por propia iniciativa o a instancias del Consejo Universitario, dentro de los quince días de producida la vacante, para sustituir por el resto del período al miembro faltante.</p>	<p>ARTÍCULO 144.- En casos de jubilación, renuncia, muerte, incapacidad permanente o separación de funciones de algún miembro del Consejo Universitario electo por votación universitaria, el Tribunal convocará a la Asamblea, por propia iniciativa o a instancias del Consejo Universitario, dentro de los quince días de producida la vacante, para sustituir por el resto del período al miembro faltante. <u>Quien resultare electo tendrá derecho a postularse a reelección una sola vez consecutiva, siempre que hubiere desempeñado el cargo un máximo de doce meses.</u></p>

### RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

#### El Consejo Universitario considerando:

1) El acuerdo adoptado en la sesión No. 4282, artículo 7, del 6 de agosto de 1997, mediante el cual se comunica al Tribunal Electoral Universitario que el Consejo Universitario promoverá una propuesta de reforma al Estatuto Orgánico, que permita solventar la ausencia de legislación con respecto a la posibilidad de reelección de un miembro del Consejo Universitario que sustituya por el resto del período a un miembro electo por votación universitaria.

2) La propuesta presentada y acogida para su trámite por la Máster Griselda Ugalde Salazar, en su calidad de miembro del Consejo Universitario, para que se modifique el Estatuto Orgánico, a fin de incorporar dicha posibilidad.

#### ACUERDA:

Publicar en consulta con la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 236 del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de modificación a los artículos 25 y 144 del Estatuto Orgánico (se subraya el texto modificado):

**ARTÍCULO 25.-** Los miembros del Consejo Universitario a que se refieren los incisos a) y b) del artículo anterior, se elegirán por períodos de cuatro años, sin derecho a reelección inmediata, salvo el caso contemplado en el artículo 144 de este Estatuto. Su renovación se hará nombrando tres o cuatro miembros, según corresponda. Deberán dedicar al menos medio tiempo al ejercicio de sus funciones.

El miembro del Consejo Universitario al que se refiere el inciso e) del artículo anterior se elegirá por un plazo de dos años renovable una sola vez.

**ARTÍCULO 144.-** En casos de jubilación, renuncia, muerte, incapacidad permanente o separación de funciones de algún miembro del Consejo Universitario electo por votación universitaria, el Tribunal convocará a la Asamblea, por propia iniciativa o a instancias del Consejo Universitario, dentro de los quince días de producida la vacante, para sustituir por el resto del período al miembro faltante. Quien resultare electo tendrá derecho a postularse a reelección una sola vez consecutiva, siempre que hubiere desempeñado el cargo un máximo de doce meses."

Agrega Marco V. Fournier, M.Sc. que el propósito de la modificación es que aquellas personas que son electas para reemplazar a un miembro del Consejo Universitario, que por jubilación, renuncia, muerte, incapacidad permanente o separación de funciones, por menos de un año, tengan la posibilidad de ser reelectas, puesto que han estado menos de un año en el plenario.

Manifiesta que es conveniente que toda la experiencia acumulada, pueda aprovecharse al ser electo por cuatro años.

Agrega que se había planteado, la posibilidad de reformar los artículos 25 y 144 del Estatuto Orgánico, lo que originó que el dictamen se devolviera a Comisión.

Señala que la Comisión, con asesoría jurídica, consideró que convenía establecer una modificación en ambos artículos, las cuales se indican en la propuesta subrayadas en ambos artículos.

Recuerda a los miembros del Plenario que el artículo 144, es el que prevé el reemplazo, en caso de jubilación, renuncia, muerte, incapacidad permanente o separación de funciones. Pero en el artículo 25 y siguientes se contempla el reemplazo, con respecto a la elección normal de los miembros, de modo que se daba un vacío, y la intención de la presente modificación, es llenar ese vacío.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que le preocupa que llegue a la Asamblea Colegiada Representativa, una propuesta de reforma del artículo 25, que siga manteniendo la frase "*deberán dedicar al menos medio tiempo al ejercicio de sus funciones*", porque no corresponde a la realidad, porque devengan un salario de tiempo completo,

como miembros del Consejo Universitario, y de ese tiempo, se dedica un cuarto de tiempo ad-honorem a labores docentes o de investigación en colaboración con alguna unidad académica, y considera que se debe corregir, por la siguiente frase "*deberán dedicar tiempo completo al ejercicio de sus funciones*".

Personalmente considera que doce meses, podrían dejar un vacío, y por lo tanto preferiría que se dijera dieciocho meses, porque de esa forma, sería más beneficioso para la institución.

EL DR. LUIS ESTRADA se pronuncia en contra de la propuesta presentada por la Dra. Susana Trejos, y hace referencia a que en la discusión que se dio anteriormente sobre el tema, hizo una amplia exposición.

Considera conveniente recordar que a principios del año pasado, surgió un problema con respecto a los alcances que establece el Estatuto Orgánico, en virtud de que el Tribunal Electoral Universitario, "interpretó", lo que indica el Estatuto Orgánico, con respecto a la elección de los miembros para completar períodos y su posible reelección o no. Eso motivó que en la Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos, la cual presidía en ese momento, se presentaran varias propuestas para interpretar ese texto estatutario. En aquel entonces se presentaron diversas opiniones:

La del Tribunal Electoral Universitario, que consideraba que la Dra. Susana Trejos, quien había sido electa para completar período y la Dra. Ligia Bolaños, quien había renunciado a su puesto en el Consejo Universitario, para asumir el cargo de una Vicerrectoría, no podían ser candidatas para la elección que se pretendía realizar; de los que consideraban que sí podían ser candidatas.

Posteriormente, el Tribunal Electoral Universitario, retiró su interpretación, adelantó criterio y en su opinión personal provocó una crisis institucional bastante seria, lo cual llevó al Consejo Universitario a que sobre la marcha y con la presión de tiempo, ya que estaba muy cercana la convocatoria de elecciones, tratara de interpretar el texto estatutario.

Señala que del texto actual, existen dos interpretaciones posibles:

1. Es posible la reelección, la cual es un acuerdo del Consejo Universitario, en que se interpretó que debía leerse en forma ampliativa.
2. El texto actual no permite la reelección.

Señala que la pregunta para él en estos momentos es: ¿qué es lo más conveniente?.

Agrega que si el Consejo Universitario, interpretó que existía una laguna estatutaria, hay que llenarla y eso origina dos posibilidades, permitiendo la reelección o eliminando la reelección.

Personalmente, considera que lo más conveniente es la no reelección, porque es concordante con lo que no se va a modificar del artículo 25, o sea a los miembros nombrados actualmente, no se les permite la reelección, pero si alguno de los miembros deja su cargo por cualquier situación, se deberá llenar la vacante para completar el período y eso es lo que contempla el artículo 25 del Estatuto Orgánico.

Se refiere al tiempo de doce meses establecidos en el artículo 144, que llevan a lo siguiente: ¿cuánto tiempo, en caso de reelección, debe ponerse como límite? o en su defecto indicarle a quien se postula para llenar una vacante, que será solamente hasta completar el período del miembro ausente.

Indica que el asunto se mezcla con la elección misma, porque en Asambleas de Escuela y Asambleas de Facultad, si queda una vacante, el Tribunal Electoral convoca y se nombra un nuevo director por un nuevo período, pero en el caso del Consejo Universitario, si se procediese de esa forma, se presentarían elecciones en diferentes tiempos y la idea es que la elección de los miembros del plenario, esté normada para que se den únicamente dos elecciones de miembros del Consejo Universitario: cuando se renuevan tres miembros y posteriormente cuatro.

Por lo tanto considera que el principio de completar el período, le parece lógico y en ese sentido estima que no es necesaria la reelección.

En consecuencia, presenta una propuesta alterna, que dice: "*publicar en consulta con la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 236 del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de modificación a los artículos 25 y 144 del Estatuto Orgánico (se subraya el texto modificado)*:"

*ARTICULO 25 (\*).- Los miembros del Consejo Universitario a que se refieren los artículos a) y b) del artículo anterior, se elegirán por períodos de cuatro años, sin derecho a reelección inmediata. Su renovación se hará nombrando tres o cuatro miembros, según corresponda.*

*Deberán dedicar al menos medio tiempo al*

*ejercicio de sus funciones.*

*El miembro del Consejo Universitario al que se refiere el inciso e) del artículo anterior se elegirá por un plazo de dos años renovable una sola vez. (\*) Ver transitorio 11.*

**ARTICULO 144.-** *En casos de jubilación, renuncia, muerte, incapacidad permanente o separación de funciones de algún miembro del Consejo Universitario electo por votación universitaria, el Tribunal convocará a la Asamblea, por propia iniciativa o a instancias del Consejo Universitario, dentro de los quince días de producida la vacante, para sustituir por el resto del período al miembro faltante. Quien resultare electo no tendrá derecho a reelección inmediata*"

Se refiere a la moción presentada con respecto al artículo 25 e indica que incorpora el asterisco, y la referencia a ver el transitorio 11. Agrega que la razón es porque ahí se estableció el procedimiento para la elección e indica que sean tres miembros y luego cuatro miembros, lo cual no se puede eliminar.

Agrega que si bien ese transitorio ya se dio, tuvo un efecto jurídico que considera que es conveniente que permanezca tal cual.

Acota que su propuesta de modificación al artículo 144, es que se agregue lo subrayado, lo cual vendría a ser otra posible interpretación, respecto a los miembros que son electos para completar períodos.

EL DIPL. LEONARDO SALAS pregunta acerca de la consulta que se había hecho hace algunos meses, con respecto a los incisos a), b) y c) del artículo 24 e incisos a), b) y c), del artículo 32.

Manifiesta que el artículo 24), se modificó en 1993, los artículos 25) y 32), que tocan el artículo 24), con esos incisos, no se modificaron, por lo tanto se da una incongruencia en el estatuto orgánico, para la cual, recuerda que existe una consulta a la Oficina Jurídica, con respecto a que si el texto en cuestión se modificaba automáticamente o queda como a la letra dice.

Considera que hay que analizar dos momentos, ambos muy diferentes.

1. El momento en que se interpretó el artículo 144) aplicado específicamente al caso de la Dra. Susana Trejos, para el cual su criterio fue, que debería hacerse de manera ampliada, porque no se le podía negar el derecho a una persona,

si no existía una prohibición que lo reglamentara.

2. No le parece conveniente que de modo general quede abierta la posibilidad de reelección. En todo caso podría estar de acuerdo en que se elimine del artículo 144), el caso de la renuncia y se mantengan el resto de los motivos, porque podría generar situaciones poco convenientes para la Institución.

Considera conveniente hacer una revisión a los artículos 25) y 32), antes de una reforma al 144).

Agrega que en lo particular, se siente involucrado, dado que el inciso c) del artículo 24 es la representación estudiantil ante el Consejo Universitario y no se está tomando en cuenta a la hora de hacer la modificación.

EL DR. LUIS ESTRADA aclara el cuestionamiento planteado por el Dipl. Leonardo Salas y le indica que hace más de un año, se dio una propuesta por parte de uno de los miembros, que actualmente no pertenece al Plenario, para que se hiciese un trabajo, para hacer concordar todas las referencias cruzadas del Estatuto Orgánico y como Coordinador en ese entonces, de la Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos, trabajó en el tema, pero es necesario revisar que sucedió con la propuesta. Solicita a Marco V. Fournier, M.Sc., actual Coordinador de la Comisión, si lo tiene a bien, hacer la aclaración del caso.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. explica que se ha discutido en repetidas ocasiones en la comisión y se planteó la necesidad de contar con ayuda del Centro de Informática y de la Facultad de Derecho, se hicieron las respectivas solicitudes y el Centro de Informática, respondió, ofreciendo programas especializados, etc., no así la Facultad de Derecho, con la cual aún se está en comunicación para obtener una respuesta.

Actualmente se ha hecho contacto con la Maestría en Derecho Público, en donde, al parecer existen dos tesis relacionadas con el Estatuto Orgánico, y por consiguiente, se han entablado conversaciones para que por medio de esas tesis, se puede desarrollar el análisis.

EL DR. GABRIEL MACAYA comunica al Plenario que está convocando a una reunión al Dr. Luis Estrada N., Director del Consejo Universitario y a Marco V. Fournier, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos, para el día jueves seis de agosto del presente año, para analizar asuntos referentes a la próxima Asamblea Colegiada Representativa, que tiene como tema

“Estructura y Gobierno” y discutir una posible propuesta de nombrar una comisión, por la Asamblea Colegiada Representativa, que proponga la actualización del Estatuto Orgánico, como un tema para Congreso Universitario, a finales del año 1999.

EL DIPL. LEONARDO SALAS presenta una moción alterna de modificación al artículo 24, en el cual se elimine la palabra “*renuncia*”, porque la persona que está renunciando, estaría eliminando el derecho de poder reelegirse, que es muy diferente al resto de los casos que se mencionan.

EL DR. LUIS ESTRADA sugiere que en vista de que el tema requiere que se le dedique mayor tiempo, tomando en cuenta la nueva moción presentada por el Dipl. Leonardo Salas, propone que se posponga el análisis del tema y se continúe en la próxima sesión.

El señor Director del Consejo Universitario, somete a votación, su propuesta para que se posponga el análisis del tema para ser analizado en la próxima sesión y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos

VOTAN EN CONTRA: Ninguno

Ausente de la sala en el momento de la votación la Dra. Susana Trejos.

**El Consejo Universitario, ACUERDA continuar analizando este asunto en la sesión de mañana miércoles 5 de agosto de 1998.**

\*\*\*\*

A las doce horas, ingresa el Ing. José Luis González Barrantes.

\*\*\*\*

## ARTÍCULO 15

**El señor Director del Consejo Universitario recibe el juramento de estilo al Ing. José Luis González Barrantes, Director de la Escuela de Ingeniería Mecánica.**

EL DR. LUIS ESTRADA da la bienvenida al Ing. José Luis González Barrantes, quien ha sido electo Director de la Escuela de Ingeniería Mecánica por el

período del 8 de agosto de 1998 al 7 de agosto de 2002.

Seguidamente el señor Director, recibe el juramento de estilo al Ing. José Luis González Barrantes.

Agrega que es costumbre en ese tipo de actos, escuchar por parte del juramentado, los planes y proyecto que desarrollará en la unidad académica correspondiente y le da la palabra.

EL ING. JOSE LUIS GONZALEZ, saluda a los miembros presentes e indica que pertenece a una generación muy impactada por el humanismo, el cual fue implantado en él, desde que participó en los cursos de Estudios Generales, lo que definió en él una gran vocación universitaria.

Agrega que en algunas oportunidades, ha vivido en el exterior, ya sea por razones de estudio o de trabajo, siempre con la autorización de la Universidad de Costa Rica, lo cual le lleva a tener un compromiso ineludible con la Institución.

Señala que la Escuela de Ingeniería Mecánica, ha sido muy pequeña y conservadora, pero con un excelente cuerpo de profesores. Actualmente la escuela se encuentra en un proceso de cambio, ya que se decidió suprimir la licenciatura, abrir el bachillerato y el próximo año, se abrirá en el I semestre una Maestría Profesional muy dinámica.

Una de las tareas por cumplir, es que en compañía del profesorado, solidificar el bachillerato y estructurar la maestría.

Manifiesta que actualmente la Escuela de Ingeniería Mecánica, tiene graves problemas, como la falta de espacio físico, un equipo de laboratorio y prácticas de taller, totalmente obsoleto, pero sobre todo, no cuenta con una generación de relevo. Por diversas históricas, se cuenta con un profesorado de mucha edad, excelente, muy bien preparado académicamente, con experiencia docente y profesional, pero no hay jóvenes que vayan a asumir esa responsabilidad en el futuro. Por lo tanto, una de las labores más importantes es justamente, de alguna manera, crear esa generación de relevo para la Escuela de Ingeniería Mecánica.

Agrega que ante sus expectativas positivas, frente al futuro y ante las necesidades, y el hecho de ser una escuela muy conservadora, la única Escuela de Ingeniería Mecánica que posee el país, que ha graduado a excelentes profesionales.

Señala que uno de los grandes problemas para hacer esa generación de relevo, es que los profesionales que forma la Escuela de Ingeniería Mecánica, son muy cotizados en el mercado de trabajo, por lo cual la actividad universitaria, sea por falta de motivación y por situaciones económicas, no ha ejercido una gran atracción, pero considera que ese problema se va a manejar de alguna forma en el futuro.

Acota que ante toda esa problemática, aprovecha la oportunidad y señala que está seguro de tener la colaboración de todos los miembros del plenario, para que colaboren en los planes y proyecciones que tiene la escuela, hacia el futuro.

Manifiesta que lo principal es que en la escuela, existe mucho optimismo y mucha armonía, frente al futuro.

Además, agradece la oportunidad de dirigirse al plenario y considera que es un honor y un desafío, el ser Director de la Escuela de Ingeniería Mecánica, constituye, quizás, el momento más importante de su vida.

EL ING. ROBERTO TREJOS felicita al Ing. González, por su nueva posición e indica que de la meditación, le hizo reflexionar que hace cuatro años entregó la dirección de la Escuela de Ingeniería Mecánica, con los mismos pensamientos y preocupaciones.

Manifiesta que existe un problema laboral por el cual no se consiguen profesores para laborar en la escuela, porque recién graduado, gana el doble de lo que gana un profesor universitario con hasta cinco años de experiencia, lo cual hace difícil, convencer a un recién graduado, para que imparta lecciones.

Considera que una situación muy importante que la universidad debería de tomar en cuenta a la hora de plantear políticas, y sugerir que se puede hacer en esos casos.

Agrega que es de su conocimiento, que la Escuela de Ingeniería Mecánica, no es la única dependencia que padece ese tipo de problemas, pero quizás, es la escuela que tiene la situación más seria, por estar a más corto plazo.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. manifiesta es de su conocimiento el compromiso profundo que tiene el Ing. González con la universidad y que está seguro de que ese compromiso se va a traducir en buenas medidas aplicadas durante su Dirección y especialmente en esa etapa difícil, por la cual está pasando la Escuela de Ingeniería Mecánica.

Además, le felicita y le desea toda la suerte del caso.

EL DR. GABRIEL MACAYA felicita al Ing. González por su elección y reconoce que es de su conocimiento el gran compromiso que tiene con la universidad, y vocación universitaria, manifestada en múltiples ocasiones.

Señala que el Ing. González, asume la Dirección, en un momento muy complejo, no solo para la escuela de Ingeniería Mecánica, sino para toda la Facultad de Ingeniería, con problemas de infraestructura, espacio y equipamiento.

Manifiesta que es un tiempo de cambios, ya que también está próximo un nuevo Decano.

Acota que existía una iniciativa que, hasta cierto punto era importante, pero que no se le dio continuidad, y era la construcción de una nueva sede para la facultad.

Considera que el momento es crucial, en cuanto al desarrollo de las ingenierías en Costa Rica, sobre todo, frente a una redefinición que está asumiendo el Instituto Tecnológico, pero no es como se esperaba hace algunos años, sino que es como una vuelta a la formación intermedia. Indica que se están haciendo esfuerzos gigantescos en todo lo que son diplomados, etcétera. Se mantienen los intereses en los posgrados, pero estima que el esfuerzo que se está haciendo en el programa de educación técnica, es un esfuerzo que los va a obligar a repensar un poco los planes de desarrollo que tenían, de constituirse en una segunda facultad tradicional de ingeniería. Por lo tanto, considera que el reto, es que la Universidad de Costa Rica, continúe desarrollando y llenando ese espacio fundamental de la formación de alto nivel en ingeniería.

Manifiesta que lo propuesto por el Ing. González, con respecto al fortalecimiento del posgrado, etcétera, va en la dirección correcta.

Indica que recientemente se reunió con algunos directores de escuela, recientemente conversó con el Director de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, para tocar los temas de desarrollo y demandas nuevas de formación en las especialidades de electrónica, etcétera, y la imposibilidad frente a apoyo de algunas industrias que se encuentran interesadas en ayudar a la universidad, como por ejemplo la instalación de nuevos laboratorios.

Se refiere a la pregunta planteada el Ing. González, con respecto a aumentar el ingreso a la

Escuela de Ingeniería Mecánica de cien a doscientos estudiantes.

Considera que se deben hacer esas preguntas y no se puede pensar que una parte de esa responsabilidad la asuma el Instituto Tecnológico, aún más, la Escuela de Ingeniería Mecánica, tiene una responsabilidad más fuerte, por ser la única en el país.

Manifiesta que una de las acciones que está tomando el actual decano de la Facultad de Ingeniería, la cual es una opción interesante, porque él mismo podría integrarse, y es el llamar a una Comisión de ex-decanos, para convertirlas en un factor de apoyo, negociación, de búsqueda de recursos para la Facultad de Ingeniería.

Estima importante, el tomar en cuenta a las antiguas autoridades universitarias, en papeles que pueden jugar muy bien. Considera que ese grupo, que recibirá todo el apoyo de la Rectoría, podrá tener fácilmente éxito en sus iniciativas de búsqueda de financiamiento, para darle una solución de espacio físico a la Facultad de Ingeniería.

Por otra parte, ofrece todo el apoyo, por parte de la Rectoría, para sacar adelante sus proyectos.

EL DR. LUIS ESTRADA felicita al Ing. González y le desea éxitos en sus nuevas funciones, y le ofrece su apoyo personal.

Agrega que le parecen muy importantes las dos propuestas, la de una nueva sede para la Facultad de Ingeniería, y la del programa de posgrado en Ingeniería Mecánica.

Considera muy importante que la Facultad de Ingeniería se modernice, que obtenga unas excelentes instalaciones, laboratorios, equipos, personal, etcétera.

Además agrega que en lo relativo al posgrado, la Universidad de Costa Rica debe actualizarse en sus planes de estudios y finalmente, llegar a consolidar un único sistema curricular.

Estima que la decisión del Ing. González, va por el camino correcto, en un doble sentido:

1. Normar el sistema de bachillerato, maestría y a largo plazo, el doctorado.
2. Consolidar el posgrado.

Agrega que el país se verá sumamente beneficiado con un programa de posgrado en ingeniería mecánica.

Finalmente el señor Director del Consejo Universitario le agradece las explicaciones, le ofrece su colaboración y le desea muchos éxitos en su cargo.

A las doce horas y veinte minutos se levanta la sesión.

**Dr. Luis Estrada Navas**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

*NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*